



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

DECRETO

Visto el expediente administrativo instruido para la convocatoria para la contratación laboral temporal de un educador generalista a 2/3 de jornada para impartir clases de educación de personas adultas durante el curso 2.021-2.022, dentro del marco del Plan de Provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2.021-2022.

Vista el acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo de fecha 19 de octubre de 2021, según la cual se ha procedido a realizar la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el anexo de las bases, proponiéndose el nombramiento de la aspirante M^a José Sanz Obere.

Vista la documentación presentada por la aspirante seleccionada M^a José Sanz Obere.

De conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Contratar en régimen laboral y con carácter temporal, en el marco Plan de Provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2.021-2022, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado al efecto, como educadora generalista para impartir clases de educación de personas adultas(2/3 jornada) durante el período del 21 de octubre de 2.021 hasta el día 30 de junio de 2.022, a M^a José Sanz Obere.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luna y página web municipal.

Tercero.-Significar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad

Luis Alfonso Machin Allera (1 de 2)

El Secretario
Fecha Firma: 20/10/2021
HASH: 361501e395a6039a6b349281e601e2432



Luis Miguel Casajus Ciudad (2 de 2)

ALCALDE
Fecha Firma: 20/10/2021
HASH: 7388733ec0731236a197e00607f5897



Cód. Validación: AEQND2QFZS66PCJ653JQXWK | Verificación: <https://luna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA

(ZARAGOZA)

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen
El Secretario-Interventor

Ante mí,
El Secretario

El Alcalde-Presidente

Fdo.:Luís Miguel Casajus Ciudad

